



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 25 de marzo de 2002

Núm. 37

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscripción |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|-------------------|
| | Euros | Euros | Euros |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales | 15,27 | 9,02 | 24,29 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 20,25 | 9,02 | 29,27 |
| Particulares..... | 24,28 | 9,02 | 33,30 |
| Suscripción inferior al año: | | | |
| • Semestrales | 12,17 | 4,51 | 16,68 |
| • Trimestrales | 6,64 | 2,25 | 8,89 |

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 15 de marzo de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico accidental, Laura E. Méndez Ruiz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|--------------------------|-----------|---------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 340042021810 | A RECIO | 12764662 | BILBAO | 28-12-2001 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340042005233 | CALEFACCIONES ONESIMO SL | 824381444 | LEON | 29-01-2002 | 150,00 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340042337370 | R GAMA | 53550850 | LOMILLA DE AGUILAR | 16-02-2002 | 90,00 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 340042340265 | M IGLESIAS | 12775214 | GUARDO | 15-02-2002 | 60,10 | | RD 13/92 | 154. |
| 340041740958 | J GUIJAS | 12766257 | HERRERA VALDECAÑAS | 08-12-2001 | 300,51 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340042002876 | A BABALY | X1355754L | PALENCIA | 07-12-2001 | 0,00 | | L. 30/1995 | 003. |
| 340042250306 | D GOMEZ | 09313422 | PALENCIA | 31-01-2002 | 60,00 | | RD 13/92 | 151.2 |
| 340041579140 | F MANJARRES | 12705599 | PALENCIA | 28-12-2001 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041980878 | J ANDRES | 12720522 | PALENCIA | 03-01-2002 | 60,10 | | RD 13/92 | 153. |
| 340041980880 | M ANTON | 12742235 | PALENCIA | 16-01-2002 | 60,10 | | RD 13/92 | 152. |
| 340041905674 | N HERNANDEZ | 12753991 | PALENCIA | 09-01-2002 | 0,00 | | L. 30/1995 | 003. |
| 340041905686 | N HERNANDEZ | 12753991 | PALENCIA | 09-01-2002 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340042332013 | J CRESPO | 51983743 | PALENCIA | 28-01-2002 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340042263842 | E CARBONELL | 52863341 | PALENCIA | 01-02-2002 | 150,00 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340041920638 | J JIMENEZ | 71941055 | PALENCIA | 11-01-2002 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041910426 | O ANEJO | 20714823 | SALINAS DE PISUERGA | 01-12-2001 | 90,15 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 349041967882 | J CALDERON | 71915672 | VELILLA RIO CARRIO | 27-02-2002 | 300,51 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 340042250434 | P BALLESTEROS | 35767109 | VILLADA | 08-02-2002 | 150,00 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340041835635 | F MIGUEL | 12757081 | VILLALOBON | 23-01-2002 | 0,00 | | L. 30/1995 | 003. |
| 340041910487 | J ALONSO | 13946570 | REINOSA | 19-12-2001 | 0,00 | | L. 30/1995 | 003. |
| 340401095050 | R VILLAGRE | 09305923 | TABAIBA | 03-12-2001 | 240,40 | | RD 13/92 | 048. |

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|--------------|----------|------------|------------|------------------|-------|----------|-------|
| 340041996746 | C MARTIN | 03437483 | VALLADOLID | 17-01-2002 | 150,25 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 340041969731 | J HERNANDO | 16716078 | VALLADOLID | 20-12-2001 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 340041834060 | L VALLEJO | 71925463 | VALLADOLID | 22-10-2001 | 300,51 | 1 | RD 13/92 | 086.2 |

1063

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 15 de marzo de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico accidental, Laura E. Méndez Ruiz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|--------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 340401074460 | J GARCIA | 22127348 | SAX | 27-09-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401091729 | A FAMADAS | 38699765 | CALELLA | 06-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401100469 | R LOPEZ | 77475579 | MANLLEU | 09-01-2002 | 240,40 | | RD 13/92 | 050. |
| 340401091730 | J ANTOLINEZ | 20171469 | BASAURI | 06-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401102612 | J MUÑOZ | 14243597 | BILBAO | 19-01-2002 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401100615 | D CAMPO | 44974765 | SANTURTZI | 12-01-2002 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340042004691 | F GIMENEZ | 14571909 | SOPELANA | 27-12-2001 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041997398 | J ANAYA | 11906311 | ZARATAMO | 17-12-2001 | 150,25 | | RD 13/92 | 102.1 |
| 340401098839 | B LE CLAIRE | X2855979T | BURGOS | 19-12-2001 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041976760 | M CHEGRANI | X3418107P | BURGOS | 21-09-2001 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340401097355 | D GARCIA | 13093863 | BURGOS | 05-01-2002 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401094755 | J ARNAU | 13148806 | BURGOS | 02-12-2001 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401095085 | V DOS SANTOS | X1677641K | MIRANDA DE EBRO | 03-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401100664 | M TEJEDOR | 13149926 | RIOSERAS | 12-01-2002 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401092163 | S LEHRMANN | X2683866L | A CORUÑA | 13-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401085330 | J DOMINGUEZ | 32354900 | A CORUÑA | 04-11-2001 | 240,40 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401093313 | G GARCIA | 46914866 | CARBALLO | 06-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401099376 | M CASADO | 76804534 | ALMODOVAR DEL CAMPO | 04-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041969512 | S DIMITROV | X3496577W | VALVERDE DE LA SIE | 16-11-2001 | 300,51 | 1 | RD 13/92 | 087.1 |
| 340041956232 | S DIMITROV | X3496577W | VALVERDE DE LA SIE | 16-11-2001 | 601,01 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041962323 | A DOS ANJOS | X2338051D | LEON | 19-12-2001 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340041960624 | J ARIAS | 09755515 | LEON | 08-12-2001 | 150,25 | | RD 13/92 | 106.3 |
| 340401099042 | E MARCOS | 08959273 | ALCALA DE HENARES | 23-12-2001 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401076686 | A ABASCAL | 53046025 | LEGANES | 10-01-2002 | 240,40 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401098104 | I MUÑOZ | 02917858 | MADRID | 28-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 340041887088 | A MARTINEZ | 03102198 | MADRID | 03-11-2001 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340401098050 | J FERNANDEZ | 05907234 | TALAMANCA DEL JARAMA | 28-12-2001 | 234,39 | | RD 13/92 | 050. |
| 340401098750 | F OTEIZA | 15847345 | PAMPLONA | 17-12-2001 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041968430 | J MERINO | 36929011 | ESTACION DE VADO C | 14-11-2001 | 150,25 | | RD 13/92 | 074.1 |
| 340041998743 | M MUÑOZ | 12726206 | DUEÑAS | 17-12-2001 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041960650 | A DOCE | 15932563 | GUARDO | 10-12-2001 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041960491 | E GRADIN | 10179403 | PALENCIA | 18-12-2001 | 60,10 | | RD 13/92 | 155. |
| 340041714868 | A AGUADO | 12663266 | PALENCIA | 07-01-2002 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041741112 | J VILLA | 12720227 | PALENCIA | 03-12-2001 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340401097460 | J SANCHEZ | 12724947 | PALENCIA | 07-01-2002 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041960223 | I MONTOYA | 12746238 | PALENCIA | 26-12-2001 | 60,10 | | RD 13/92 | 010.1 |
| 340042003455 | I MONTOYA | 12746238 | PALENCIA | 30-12-2001 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 340401097800 | P GARCIA | 12775055 | PALENCIA | 26-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340042000521 | M ESCUDERO | 71937351 | PRADANOS DE OJEDA | 26-11-2001 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340042004873 | E SANTOS | 09694370 | VENTA DE BAÑOS | 13-01-2002 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340041918826 | A PASCUAL | 14698190 | VENTA DE BAÑOS | 27-11-2001 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003. |
| 340042001616 | J GARCIA | 13894664 | MATAMOROSA | 05-12-2001 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340041960740 | J VEGA | 14946063 | SANTANDER | 17-12-2001 | 60,10 | | RD 13/92 | 106.2 |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|--------------------|----------|-----------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 340401081815 | F BREVERS | 13877169 | TORRELAVEGA | 17-11-2001 | 240,40 | | RD 13/92 | 050. |
| 340041990630 | A GONZALEZ | 70236701 | VALLELADO | 30-09-2001 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340401095383 | F ROMERO | 16279084 | ARECHAULETA | 10-12-2001 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401092084 | J ELKORO | 18594664 | ARETXABALETA | 08-12-2001 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401077915 | B MERINO | 15115869 | SAN SEBASTIAN | 11-10-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401092199 | M AZOFRA | 09322864 | CIGALES | 13-12-2001 | 240,40 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041993964 | F FERNANDEZ | 12382575 | LAGUNA DE DUERO | 10-11-2001 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340401102326 | M NIETO | 12322106 | MATAPOZUELOS | 15-01-2002 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401098463 | J FERNANDEZ ROBLES | 12373468 | SIMANCAS | 17-01-2002 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 340042005592 | J MEDRAMO | 09264185 | VALLADOLID | 29-12-2001 | 300,51 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 340041740156 | J RODRIGUEZ | 09266599 | VALLADOLID | 22-10-2001 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340042001604 | J HERMOSA | 09313088 | VALLADOLID | 05-12-2001 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 340401095644 | M HERRERO | 12192228 | VALLADOLID | 12-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340401097823 | R ALONSO | 12229759 | VALLADOLID | 26-12-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 340041996205 | A LOPEZ NAVA | 12365768 | VALLADOLID | 19-11-2001 | 150,25 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 340401076730 | J DUJO | 12615388 | VALLADOLID | 11-01-2002 | 234,39 | | RD 13/92 | 050. |
| 340401079456 | L SUAREZ | 44901961 | VALLADOLID | 14-10-2001 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |

1063

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, dictó el 3 de diciembre de 2001, la siguiente resolución:

“Vista la sentencia de 30 de octubre de 2001, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso número 2518/93, en el que han sido partes: como recurrente, D^a Pilar Achalandabaso Bilbao; como demandada, la Administración General del Estado (Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia); y como coadyuvante, la Diputación Provincial de Palencia.

Resultando que dicha sentencia ha fijado como justo precio de los bienes litigiosos expropiados a la recurrente por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con motivo del establecimiento de reserva de suelo para Polígono Industrial la suma de 5.585.984 pesetas, que incluye el 5 por 100 del premio de afectación, anulando la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia de 15 de octubre de 1993, que cifró el valor correspondiente a dichos bienes en la cantidad de 3.136.373 pesetas (expediente núm. 165/93), consignadas con anterioridad en la Caja General de Depósitos, lo que supone una diferencia de 2.449.511 pesetas, que deben ser percibidas por los interesados.

A fin de dar cumplimiento a dicha sentencia y en aplicación de los acuerdos de colaboración suscritos por la Diputación Provincial para la creación del Polígono Industrial de Venta de Baños, RESUELVO:

1º Abonar a los propietarios de dichos bienes la cantidad de 2.449.611 pesetas por el concepto de diferencia de justiprecio en el expediente expropiatorio referido, con aplicación presupuestaria a la partida 721.680 del presupuesto vigente.

2º Comunicar esta resolución al Ayuntamiento de Venta de Baños y a la recurrente, haciendo saber a ésta que la propiedad tiene a su disposición en la Tesorería de la Diputación Provincial la cantidad referida”.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente.

Palencia, 13 de marzo de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1092

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

EDICTO - NOTIFICACION OTORGAMIENTO ESCRITURA

Ayuntamiento: **Valde-Ucieza**

Número expediente: **161/96**

Asunto: **Notificación otorgamiento escritura pública**

No habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor *D. Eduardo Rodríguez Pérez*, DNI: 12.193.807 domiciliado en c/ José A. P. de Rivera, nº 1, Valladolid, visto el informe emitido por el Secretario conforme se han cumplido todas las formalidades legalmente establecidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor, para que comparezca en el plazo de quince días, en este Servicio de Recaudación Provincial a los efectos de otorgar la escritura de venta de los inmuebles enajenados.

En caso de no comparecer, se otorgarán de oficio las escrituras por el Jefe del Servicio de Recaudación en nombre del deudor y a favor del adjudicatario.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.4 de la Ley R. de las H. Locales.

Palencia, 6 de marzo de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

945

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Diputación de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Salinas 38-97, que se tramita en este Servicio de Recaudación, contra el deudor D. Ovidio Primo Lozano, N.I.F./C.I.F.: 12603828-N, por débitos a la Hacienda Municipal de Salinas de Pisuegra, por el concepto/s de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (P-3596-B), ejercicios 1996/2001, por un total de 846.39 € incluido importe por principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a su continuación:

"Diligencia: En Palencia, a 1 de marzo de 2001. Dictada en este expediente providencia de embargo de fecha 27-01-1997, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), hecha excusión de los bienes embargables designados con prelación a los bienes muebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y artículo 112 del R.G.R., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del R.G.R.

Declaro embargado el bien mueble consistente en un vehículo que a continuación se relaciona propiedad del deudor D. Ovidio Primo Lozano, N.I.F./C.I.F.: 12603828-N, para responder de los débitos comprendidos en este expediente por un importe de 204.48 € de principal, 40.90 € de recargo de apremio y otros 601.01 € más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 846.39 €.

Vehículo embargado

Matrícula: P-3596-B.

Marca y modelo: SEAT 127 4P

Tipo: Turismo.

Nº bastidor: HA-143814

Categoría: 8,26 CV

Expídase mandamiento al Sr./Sra. Registrador/a del Registro de Bienes Muebles para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra, C.I.F.: P-3415800-F.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor D. Ovidio Primo Lozano, N.I.F./C.I.F.: 12603828-N y requiérasele para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que, de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla".

No habiendo sido posible notificar la diligencia anterior a D. Ovidio Primo Lozano, N.I.F./C.I.F.: 12603828-N, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, se procede a realizarlo mediante el presente edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y a tenor de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal.

Contra este acto de gestión recaudatoria puede interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra, dentro de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si fuera tácita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1 998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-07-98), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 6 de marzo de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

946

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos.

Expte.: 15/01 3400242

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa GALLETAS GULLON, S. A., por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2002, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 11-032002, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, suscrita por el representante de la empresa, de una parte y por el Comité de Empresa, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia a doce de marzo de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2002, RESULTANTES DE LA APLICACION DEL ARTICULO 3º DEL CONVENIO COLECTIVO DE GALLETAS GULLON, S. A.

| <i>Categoría Profesional</i> | <i>Salario Base mensual</i> | <i>Plus Asist. mensual</i> | <i>Total mensual</i> |
|----------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------|
| I) TÉCNICOS | | | |
| 1. - Titulados: | | | |
| a) Grado Superior | 888,47 € | 125,14 € | 1.013,61 € |
| b) Grado Medio | 826,53 € | 125,14 € | 951,67 € |
| c) A. T. S. | 742,23 € | 125,14 € | 867,37 € |
| 2. - No Titulados: | | | |
| Encargado General..... | 792,06 € | 158,40 € | 950,46 € |
| Maestro de Fabricación..... | 782,82 € | 166,67 € | 949,49 € |
| Encargado de Sección..... | 770,24 € | 148,93 € | 919,17 € |
| Ayudante de Laboratorio | 789,92 € | 88,59 € | 878,51 € |
| 3. - Oficina Técnica de Organización: | | | |
| Jefe 1ª-2ª | 813,38 € | 137,33 € | 950,71 € |
| Técnico de Organización 1ª-2ª | 792,64 € | 137,33 € | 929,97 € |
| Auxiliar de Organización..... | 750,65 € | 137,33 € | 887,98 € |
| Aspirantes | 381,41 € | 88,59 € | 470,00 € |
| 4. - Técnicos Procesos de Datos: | | | |
| J. Proceso de Datos..... | 801,09 € | 149,47 € | 950,56 € |
| Analista | 780,15 € | 149,47 € | 929,62 € |
| J. Exp. | 759,26 € | 149,47 € | 908,73 € |
| Prog. Máquinas..... | 738,35 € | 149,47 € | 887,82 € |
| O. Máquinas | 696,90 € | 149,47 € | 846,37 € |
| Auxiliar | 654,63 € | 149,47 € | 804,10 € |
| II) ADMINISTRATIVOS | | | |
| J. Administración 1ª..... | 872,25 € | 120,44 € | 992,69 € |
| J. Administración 2ª..... | 841,47 € | 120,73 € | 962,20 € |
| Oficial de 1ª..... | 809,36 € | 121,15 € | 930,51 € |
| Oficial de 2ª..... | 777,73 € | 120,90 € | 898,63 € |
| Auxiliar | 682,56 € | 121,42 € | 803,98 € |
| Aspirante..... | 416,03 € | 74,89 € | 490,92 € |
| Especialista | 656,89 € | 85,20 € | 742,09 € |
| III) MERCANTILES | | | |
| Jefe de Ventas..... | 721,15 € | 125,14 € | 846,29 € |
| Inspector de Ventas | 658,38 € | 125,14 € | 783,52 € |
| Prom. Prop..... | 658,38 € | 125,14 € | 783,52 € |
| Vend. Autoven..... | 639,89 € | 125,14 € | 765,03 € |
| Viajante | 679,30 € | 125,14 € | 804,44 € |
| Corr. Plaza | 639,89 € | 125,14 € | 765,03 € |
| <i>Categoría Profesional</i> | <i>Salario Base diario</i> | <i>Plus Asist. diario</i> | <i>Total diario</i> |

V) OBRERO**A) Personal de Producción:**

| | | | |
|--------------------|---------|--------|---------|
| Oficial de 1ª..... | 23,28 € | 5,60 € | 28,88 € |
| Oficial de 2ª..... | 23,09 € | 5,60 € | 28,69 € |
| Ayudante..... | 22,45 € | 5,60 € | 28,05 € |

| <i>Categoría Profesional</i> | <i>Salario Base diario</i> | <i>Plus Asist. diario</i> | <i>Total diario</i> |
|-------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|
| Ayudante 18 años..... | 15,47 € | 5,05 € | 20,52 € |
| Aprendiz 18 años..... | 21,43 € | 5,29 € | 26,72 € |
| Aprendiz 16-17 años | 13,58 € | 4,83 € | 18,41 € |
| B) Personal de Empaq. y. y Envas.: | | | |
| Oficial de 1ª..... | 22,62 € | 5,60 € | 29,22 € |
| Oficial de 2ª..... | 22,40 € | 5,60 € | 28,00 € |
| Ayudante..... | 22,18 € | 5,60 € | 27,78 € |
| Ayudante 18 años..... | 15,60 € | 5,05 € | 20,65 € |
| Aprendiz 18 años..... | 21,60 € | 5,29 € | 26,89 € |
| Aprendiz 16-17 años | 13,69 € | 4,83 € | 18,52 € |
| C) Personal de Oficios Auxiliares: | | | |
| Oficial de 1ª..... | 23,28 € | 5,60 € | 28,88 € |
| Oficial de 2ª..... | 23,09 € | 5,60 € | 28,69 € |
| V) Peonaje: | | | |
| Peón | 21,94 € | 5,65 € | 27,59 € |
| Personal de Limpieza..... | 18,09 € | 5,65 € | 23,74 € |
| VI) Subalternos: | | | |
| Almaceneros..... | 22,47 € | 6,24 € | 28,71 € |
| Conserje | 21,63 € | 6,24 € | 27,87 € |

978

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.524**

La Junta Vecinal de Valenoso, con domicilio en Valenoso, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.524, que afecta a 611 Has. de terrenos propiedad de la citada Junta Vecinal y de fincas de particulares en el término municipal de Saldaña.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 5 de marzo de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

1113

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: MEJORA DE FIRME C-626 DE GUARDO (CRUCE CON C-615) A PUENTE-ALMUHEY (CRUCE CON LE-232) P. K. 27,700 AL 42,567. TRAMO: GUARDO (CRUCE CON C-615) - PUENTE-ALMUHEY (CRUCE CON LE-232). CLAVE: 2.2-LE-1512.2-P-12/ATPX.

Con fecha de 19 de septiembre de 2001, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento, de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto que figura en el encabezamiento, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con la misma fecha, la citada Dirección General, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Al estar incluido, el mencionado proyecto, en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el art. 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 4-4-90), que supone la declaración de urgencia de los bienes en expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la C/ Casado del Alisal, núm. 27, Palencia, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indica, para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

AYUNTAMIENTO DE GUARDO:

Día 16 de Abril de 2002, a las 10,00 horas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA:

Días 17 y 18 de Abril de 2002, a las 10,00 horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE DÍAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previa, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

| Nº | Parc. | Pol. | Nombre y Apellidos | Término Municipal | Tipo | Sup. Expr. (m ²) |
|----|---------|------|---------------------------------------------|-------------------|--------------|------------------------------|
| 1 | 5262-a | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | MONTE BAJO | 2.100 |
| 2 | 5282 | 13 | BERNABÉ PRADO VILLARRUEL | GUARDO | SECANO | 93 |
| 3 | 5281 | 13 | ISABEL PÉREZ FERNÁNDEZ | GUARDO | SECANO | 66 |
| 4 | 5280 | 13 | ADRIAN GIL GONZÁLEZ | GUARDO | SECANO | 79 |
| 5 | 5273 | 13 | LAURO MACHO PÉREZ | GUARDO | SECANO | 160 |
| 6 | 5272 | 13 | LAURO MACHO PÉREZ | GUARDO | SECANO | 160 |
| 7 | 5279 | 13 | LAURO MACHO PÉREZ | GUARDO | SECANO | 56 |
| 8 | 5278 | 13 | AUGUSTO BLANCO LUIS | GUARDO | SECANO | 81 |
| 9 | 5283-a | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | MONTE BAJO | 360 |
| 10 | 5271 | 13 | ALFREDO GARCÍA GARCÍA | GUARDO | SECANO | 400 |
| 11 | 5277 | 13 | LAURO MACHO MACHO | GUARDO | SECANO | 193 |
| 12 | 5270 | 13 | QUIRINO HERAS COPETE | GUARDO | SECANO | 175 |
| 13 | 5276 | 13 | QUIRINO HERAS COPETE | GUARDO | SECANO | 94 |
| 14 | 5268 | 13 | ALFREDO GARCÍA GARCÍA | GUARDO | SECANO | 375 |
| 15 | 5275 | 13 | TRIFÓN LOMAS FERNÁNDEZ | GUARDO | SECANO | 36 |
| 16 | 5262-d | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | MONTE BAJO | 1.070 |
| 17 | 5283-c | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | IMPRODUCTIVO | 210 |
| 18 | 5262-e | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | IMPRODUCTIVO | 2.205 |
| 19 | 5283-d | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | IMPRODUCTIVO | 320 |
| 20 | 5283-g | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | MONTE BAJO | 1.965 |
| 21 | 5283-h | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | SECANO | 396 |
| 22 | 5291-a | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | IMPRODUCTIVO | 4.020 |
| 23 | 5283-b | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | SECANO | 2.45G |
| 24 | 5315-b | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | IMPRODUCTIVO | 690 |
| 25 | 5283-i | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | SECANO | 225 |
| 26 | 5340 | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | IMPRODUCTIVO | 3.922 |
| 27 | 5323 | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | SECANO | 2.290 |
| 28 | 5290 | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | MONTE BAJO | 2.650 |
| 29 | 5292-c | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | IMPRODUCTIVO | 255 |
| 30 | 5292-a | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | SECANO | 5.470 |
| 31 | 12-e | 13 | MARIA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 612 |
| 32 | 5293 | 13 | MARIA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 135 |
| 33 | 14-c | 13 | MARÍA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 149 |
| 34 | 12-c | 13 | MARIA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 750 |
| 35 | 14-a | 13 | MARÍA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 192 |
| 36 | 10013-e | 13 | MARÍA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 482 |
| 37 | 12-a | 13 | MARÍA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 3.585 |
| 38 | 10013-e | 13 | MARÍA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 1.337 |
| 39 | 10013-e | 13 | MARÍA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 265 |
| 40 | 12-f | 13 | MARIA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | IMPRODUCTIVO | 582 |
| 41 | 20013-b | 13 | MARIA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 1.380 |
| 42 | 12-h | 13 | MARÍA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 419 |
| 43 | 20013-a | 13 | MARIA GUADALUPE COS COSSIO | GUARDO | SECANO | 340 |
| 44 | 5310-k | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | MONTE BAJO | 820 |
| 45 | 5298-i | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | SECANO | 1.200 |
| 46 | 5310-i | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | SECANO | 605 |
| 47 | 5298-a | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | MONTE BAJO | 448 |
| 48 | 5308-q | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | SECANO | 3.258 |
| 49 | 5298-f | 13 | AYUNTAMIENTO DE GUARDO | GUARDO | MONTE BAJO | 1.660 |
| 99 | 5274 | 13 | MARCELINA MARTÍN SANTOS | GUARDO | SECANO | 40 |
| 50 | MUP-549 | 13 | AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA | VALDERRUEDA | MONTE BAJO | 2.520 |
| 51 | MUP-549 | 13 | AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA | VALDERRUEDA | MONTE BAJO | 5.235 |
| 52 | 55 | 15 | PASCUAL FERNÁNDEZ, CESAR Y HNOS. | VALDERRUEDA | SECANO | 20 |
| 53 | | 14 | DESCONOCIDO | VALDERRUEDA | SECANO | 93 |
| 54 | | 14 | DESCONOCIDO | VALDERRUEDA | SECANO | 150 |
| 56 | 5046 | 15 | AYUNTAMIENTO. MONTE PÚBLICO. | VALDERRUEDA | SECANO | 2.180 |
| 57 | 5014 | 15 | AYUNTAMIENTO. MONTE PÚBLICO. | VALDERRUEDA | SECANO | 300 |
| 58 | 22 | 15 | M* DEL MAR RODRÍGUEZ GARCÍA | VALDERRUEDA | SECANO | 770 |
| 59 | 23 | 15 | OVIDIO GONZÁLEZ REY Y OTROS | VALDERRUEDA | SECANO | 285 |
| 60 | 32 | 15 | AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA. MASA COMÚN. | VALDERRUEDA | SECANO | 69 |
| 61 | MUP-549 | 15 | AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA | VALDERRUEDA | MONTE BAJO | 8.500 |
| 62 | MUP-549 | 15 | AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA | VALDERRUEDA | MONTE BAJO | 7.950 |
| 65 | MUP-549 | 16 | AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA | VALDERRUEDA | MONTE BAJO | 990 |

| Nº | Parc. | Pol. | Nombre y Apellidos | Término Municipal | Tipo | Sup. Expr. (m²) |
|------|---------|------|---------------------------------------------|-------------------|------------|-----------------|
| 66 | 6 | 16 | Mª NIEVES GONZÁLEZ PABLOS | VALDERRUEDA | SECANO | 790 |
| 67 | 124 | 17 | LEONCIO MARCOS CALDERÓN | VALDERRUEDA | SECANO | 201 |
| 68 | 123 | 17 | ALBINO MARCOS PABLO Y HNOS. | VALDERRUEDA | SECANO | 524 |
| 69 | 122 | 17 | PRADO MARTÍN, MARINA Y HNOS. | VALDERRUEDA | SECANO | 131 |
| 70 | 121 | 17 | SEVERINA DIEZ PABLOS | VALDERRUEDA | SECANO | 110 |
| 71 | 120 | 17 | FRANCISCO DÍEZ PABLOS | VALDERRUEDA | SECANO | 290 |
| 84 | MUP-543 | 18 | AYUNTAMIENTO DE PUENTE ALMUHEY | VALDERRUEDA | MONTE BAJO | 8.410 |
| 86 | 47 | 18 | AMBROSIO MARCOS RODRÍGUEZ | VALDERRUEDA | SECANO | 64 |
| 87 | 51 | 18 | AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA. MASA COMÚN. | VALDERRUEDA | SECANO | 36 |
| 88 | 52 | 18 | JOSE LUIS MORENO RANEDO | VALDERRUEDA | SECANO | 189 |
| 89 | MUP-546 | 18 | AYUNTAMIENTO DE PUENTE ALMUHEY | VALDERRUEDA | MONTE BAJO | 880 |
| 90 | 90 | 5 | Mª BEGOÑA GARCÍA BARCENILLA | VALDERRUEDA | REGADIO | 460 |
| 91 | 52 | 5 | DANIEL GARCÍA BARCENILLA | VALDERRUEDA | REGADIO | 450 |
| 92 | 51 | 5 | REGINA TEJERINA DÍEZ | VALDERRUEDA | REGADIO | 274 |
| 94 | 18 | 5 | BONIFACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y HNOS. | VALDERRUEDA | REGADIO | 4.492 |
| 96 | 19 | 5 | BONIFACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y HNOS. | VALDERRUEDA | REGADIO | 650 |
| 97 | | 5 | BONIFACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y HNOS. | VALDERRUEDA | URBANO | 588 |
| 098A | | 5 | JESÚS DIEZ MARTÍNEZ | VALDERRUEDA | URBANO | 485 |
| 098B | 2 | 5 | RAFAEL DE PRADO DÍEZ | VALDERRUEDA | URBANO | 430 |
| 098C | 3 | 5 | HNAS. GONZÁLEZ DÍEZ | VALDERRUEDA | URBANO | 340 |
| 098D | 4 | 5 | MATEO RANEDO DÍEZ | VALDERRUEDA | URBANO | 460 |
| 098E | 5 | 5 | CONSUELO ALVAREZ | VALDERRUEDA | URBANO | 400 |
| 098F | 6 | 5 | HNAS. ALVAREZ RODRÍGUEZ | VALDERRUEDA | URBANO | 225 |
| 098G | 7 | 5 | FORTUNATO PABLOS RODRÍGUEZ | VALDERRUEDA | URBANO | 105 |
| 098H | 9 | 5 | NEFTALÍ PABLOS | VALDERRUEDA | URBANO | 50 |
| 100 | Ex. | 16 | DESCONOCIDO | VALDERRUEDA | SECANO | 152 |
| 101 | 70 | 16 | ARACELI MARCOS FUENTES | VALDERRUEDA | SECANO | 400 |
| 102 | 71 | 16 | PORFIRIO MARTIN FERNÁNDEZ | VALDERRUEDA | SECANO | 525 |
| 103 | 72 | 16 | CÁNDIDA PABLOS VILLACORTA | VALDERRUEDA | SECANO | 1.227 |
| 104 | 73 | 16 | ESTEBAN GONZÁLEZ DE PRADO | VALDERRUEDA | SECANO | 955 |
| 105 | 74 | 16 | SERAFÍN Y HNOS. PABLOS LLORENTE | VALDERRUEDA | SECANO | 765 |
| 106 | 75 | 16 | FELIX PABLOS DÍEZ | VALDERRUEDA | SECANO | 440 |
| 107 | 53 | 18 | DESCONOCIDO | VALDERRUEDA | SECANO | 260 |
| 108 | 54 | 18 | AUSENCIO Y HNOS. VALERO MARCOS | VALDERRUEDA | SECANO | 160 |
| 109 | 66 | 5 | BONIFACIO MORENO MARCOS | VALDERRUEDA | SECANO | 65 |
| 110 | 65 | 5 | JULIA CIPRIANA MORENO FERNÁNDEZ | VALDERRUEDA | SECANO | 72 |
| 111 | 63 | 5 | JOSE LUIS MORENO RANEDO | VALDERRUEDA | SECANO | 60 |
| 112 | 62 | 5 | ARSELINA PABLOS MARCOS | VALDERRUEDA | SECANO | 60 |
| 113 | 61 | 5 | FELIX PABLOS DIEZ | VALDERRUEDA | SECANO | 30 |
| 114 | 60 | 5 | OVIDIO GOZÁLEZ REYYOTROS | VALDERRUEDA | SECANO | 15 |
| 115 | 59 | 5 | AMBROSIO MARCOS CALDERÓN | VALDERRUEDA | SECANO | 100 |
| 116 | 58 | 5 | AYUNTAMIENTO. MASA COMÚN | VALDERRUEDA | SECANO | 150 |
| 117 | 54 | 5 | VENANCIO PRADO SANTIAGO | VALDERRUEDA | SECANO | 150 |
| 118 | 5001 | 5 | BONIFACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | VALDERRUEDA | SECANO | 565 |
| 119 | 5002 | 5 | JESÚS DÍEZ RODRIGO | VALDERRUEDA | SECANO | 482 |
| 120 | 5003 | 5 | JESÚS DÍEZ RODRIGO | VALDERRUEDA | SECANO | 340 |
| 121 | | 5 | BONIFACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y HNOS. | VALDERRUEDA | URBANO | 600 |
| 122 | | 5 | BONIFACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y HNOS. | VALDERRUEDA | URBANO | 230 |
| 123 | 5062 | 18 | AMBROSIO MARCOS RODRÍGUEZ | VALDERRUEDA | SECANO | 150 |
| 124 | 5064 | 18 | MAGDALENA PABLOS GARCÍA Y HNOS. | VALDERRUEDA | SECANO | 150 |
| 125 | 5065 | 18 | JULIA CIPRIANA MORENO FERNÁNDEZ | VALDERRUEDA | SECANO | 195 |
| 126 | 5066 | 18 | PILAR MARCOS PABLOS | VALDERRUEDA | SECANO | 70 |
| 127 | 5067 | 18 | LEONCIO MARCOS CALDERÓN | VALDERRUEDA | SECANO | 130 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2001 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL P.D.S.U. DE LAGUNILLA DE LA VEGA (BUSTILLO DE LA VEGA).

Visto el proyecto de modificación puntual del P.D.S.U. de Lagunilla de la Vega, término municipal de Bustillo de la Vega, para incluir en el perímetro de suelo urbano la finca 90-a de la hoja 11, al sitio de El Otero.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - El Ayuntamiento de Bustillo de la Vega en sesión plenaria municipal celebrada el día 5 de febrero de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P. D.S .U. referente a la ampliación del perímetro de suelo urbano de Lagunilla de la Vega en la finca citada.

II. - El expediente se remite por el Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 07/03/01, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En sesión de la CTU celebrada el día 3-5-01 se evacua el informe mentado

III. - El objeto de la modificación es la ampliación del perímetro de suelo urbano en la localidad de Lagunilla de la Vega, finca 90-a de la hoja 11, al sitio de El Otero, que consta de dos parcelas, una de 460 m² colindante con el perímetro actual de suelo urbano, y otra de 1.220 m² que linda con la anterior.

La ordenanza de aplicación en estas parcelas será la denominada A en el P.D.S.U. y que corresponde a áreas de edificación aislada.

IV. - El expediente se somete a información pública mediante anuncio publicado en el BOP de 5-3-01, BOC y L de 30-3-01 y Diario Palentino de 2-3-01. Según certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de 21-5-01 no se han producido alegaciones en el periodo expositivo.

Consta en el expediente administrativo informe del Registro de la Propiedad de Saldaña de 7-3-01, del Servicio de Vías y Obras y del Servicio de Asistencia de la Diputación Provincial de fechas 16-3-01 y de 20-3-01 respectivamente, de la Subdelegación del Gobierno de 5-4-01 y del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 3-4-01.

V. - La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 21-5-01, en la que se subsana la deficiencia observada en el plano 2 de la Modificación puntual, estado modificado recogiendo así lo observado por la CTU en sesión de 3-5-01.

Con fecha 28-5-01 se recepciona en esta Delegación Territorial expediente administrativo y 2 ejemplares diligenciados de la presente modificación puntual, a los efectos previstos en el art. 54 de la 5/99.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - La C.T.U. es competente para aprobar definitivamente este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138 de la L.U.C. y L. en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre dis-

tribución de competencias en materia de urbanismo, el art. 2.1 .a) del Decreto 146/2000 de 29 de Junio, por el que se regulan las C.T.U. de C. y L. y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en las Disposiciones Transitorias 4ª.2 y 3ª.2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica, según el proyectista, por contar las parcelas con acceso rodado a través de dos caminos existentes de 4 metros de anchura, abastecimiento de agua mediante tubería de 60 mm. de diámetro, evacuación de aguas residuales a través de colector de 25 cm. de diámetro y energía eléctrica.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, visto el informe de la Ponencia Técnica de 26-6-01, acuerda:

Aprobar definitivamente la presente modificación puntual del PDSU de Bustillo de la Vega, núcleo de Lagunilla de la Vega, finca 90-a de la hoja 11, al sitio del Otero.

Conforme previene el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de Castilla y León y de la Provincia de Palencia.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Palencia, 16 de julio 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

ANEXO

RELACION DE PLANOS

- 1 Delimitación Estado Actual E 1/1000
- 2 Delimitación Estado modificado E 1/1000
- 3 Estado de las edificaciones. Pavimentación E 1/1000
- 4 Alumbrado E 1/1000
- 5 Abastecimiento E 1/1000
- 6 Sanéamiento E 1/1000

MEMORIA

1 ANTECEDENTES.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Palencia de 27 de mayo de 1996 se acordó la redacción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Bustillo y Lagunilla de la Vega, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 20 de mayo de 1999.

Dicho Proyecto tiene vigencia indefinida en tanto no se proceda a su revisión o modificación, momento en el que habrá de adaptarse a la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León (Disposición Transitoria Primera).

Mientras no se proceda a su revisión o modificación se estará a lo determinado en la Disposición Transitoria Cuarta de dicha Ley sobre la Vigencia de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano:

1. En los Municipios con Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente a la entrada en vigor de esta Ley, y en tanto no se adapten a ella según lo previsto en la Disposición Transitoria primera, el régimen urbanístico aplicable será el establecido en esta Ley, con las siguientes particularidades:

a) En los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano, se aplicará el régimen establecido en esta Ley para el suelo urbano en Municipios sin planeamiento urbanístico.

b) En los terrenos excluidos de la delimitación de suelo urbano, se aplicará el régimen establecido en esta Ley para el suelo rústico en Municipios sin planeamiento urbanístico.

2. Las modificaciones de los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano se aprobarán por el procedimiento previsto para las modificaciones de las Normas Urbanísticas Municipales, y las determinaciones resultantes deberán ajustarse a lo previsto en esta Ley.

Dichas determinaciones están recogidas en el Título I, Capítulo V: Régimen de los Municipios sin planeamiento urbanístico, artículos 30, 31 y 32 de dicha Ley.

Tal como se detalla a continuación, el Proyecto de Modificación cumple con las determinaciones establecidas por la Ley y el vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Lagunilla de la Vega.

2. OBJETO.

La modificación puntual del Proyecto de Delimitación Urbana tiene por objeto anexionar al Suelo urbano de Lagunilla de la Vega dos parcelas; una de 460 m² (con edificación aislada residencial y una pequeña construcción anexa a la misma) colindante con el perímetro actual de Suelo Urbano, y otra de 1.220 m² que linda por el norte con la anterior. Ambas están situadas entre dos caminos perpendiculares a la Carretera de San Martín (Calle Fuente) en el extremo Oeste de dicha localidad.

En la actualidad estas fincas disponen de acceso rodado a través de dos caminos existentes que las delimitan por los extremos este y oeste, así como abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica (art. 30, Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León).

4 JUSTIFICACION.

El proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Lagunilla de la Vega indica dentro de su memoria en el Capítulo 1. "Señalamiento del Perímetro del Suelo Urbano"; punto 1.1 "Legislación de referencia" que:

Como recomendación y sin carácter normativo, debe considerarse que si requiriera una modificación puntual de la Delimitación para ampliar el perímetro una vez dispusiera de las condiciones marcadas por la Ley, para pertenecer al S.U. deberían encauzarse las modificaciones de la Delimitación.

Posteriormente en el punto 1.3. sobre "Condiciones mínimas para considerar que una parcela dispone de servicios" determina que:

Para incluir una parcela dentro del perímetro del Suelo Urbano por disponer de acceso rodado y los servicios urbanísticos, éstos deberán reunir las siguientes condiciones:

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Que exista canalización en el borde del terreno o al vial al que da frente y que tenga suministro público en todo su recorrido, no sólo para los edificios existentes sino también para los que se puedan construir de 150 litros habitante día para vivienda y de 50 litros m²/ día para otros usos.

Únicamente se incluyen aquellos terrenos que sólo deban realizar obras de acometida o enganche a la red y no precisen de mayores obras de urbanización. Se considerarán obras de enganche o acometida a la red las de trazado inferior a 30 m.

EVACUACIÓN DE AGUAS.

Se exigirá la existencia de un colector público de aguas a residuales por el borde de dicho terreno o vial al que de frente y que tenga una capacidad de vertido mínimo en todo su recorrido, no sólo para las edificaciones existentes sino también para las que se pudieran realizar de 100 litros/habitante/día para viviendas o 50 litros/m²/día para otros usos; y sólo sean necesarias obras de acometida y enganche a la red y no precisen obras de urbanización. Se considerarán obras de enganche o acometida a la red las de trazado inferior a 10 metros.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se exigirá la existencia de una red de suministro de energía eléctrica de baja tensión por el borde de terreno o vial al que de frente, con una capacidad mínima de 1,5 kw. por vivienda o 50 w. m² para otros usos, para lo existente y lo que pudiera construirse.

Las fincas objeto de esta modificación disponen de acceso rodado a través de los dos caminos de 4 metros de anchura que las delimitan por los lados Este y Oeste y que comunican directamente con la carretera de San Martín.

El abastecimiento de agua se realiza con tubería de polietileno de 60 milímetros de diámetro que asegura un caudal de agua superior al indicado por el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente y al necesario para las futuras edificaciones.

La evacuación de aguas residuales se realiza a través de colector de hormigón centrifugado de 25 centímetros de diámetro, que asegura una capacidad superior a la exigida por el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente

Las parcelas disponen de energía eléctrica puesto que hay un transformador al Sur de las mismas que actualmente abastece a la viviendas existentes y que aún puede abastecer edificaciones futuras.

Por todo lo expuesto, las parcelas objeto de esta modificación cumplen con todas las condiciones establecidas tanto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León como en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano transcritas por lo que se considera que pueden incluirse dentro del perímetro de Suelo Urbano de Lagunilla de la Vega.

5 ANALISIS DE SU INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACION GENERAL DEL MUNICIPIO.

La modificación propuesta no altera la ordenación general del municipio de Lagunilla de la Vega. En concreto modifica puntualmente la delimitación de Suelo Urbano de dicho municipio manteniendo, tal como quedan recogidas en el Proyecto de Delimitación Urbana de Lagunilla y Bustillo de la Vega, el resto de las determinaciones establecidas que no son objeto de esta modificación.

6 ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION.

- Como se refleja en el Plano n° 2 que acompaña a esta Memoria, la zona ampliada se ha calificado con la letra A, siguiendo el mismo criterio que la Delimitación de Suelo Urbano vigente y que corresponde a las áreas de edificación aislada.
- Son válidas, a todos los efectos, tanto las ordenanzas comprendidas en el Proyecto de Delimitación Urbana como las determinaciones recogidas en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (art. 30, 31 y 32).

2658

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2****EDICTO**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en los autos sobre ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado bajo el núm. 68/2001, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a quince de marzo dos mil dos.

Hechos

Primero. - En los presentes autos número 163/01, seguidos a instancia de D. Ricardo Manrique Pradas, frente a Borlin, S. L., se dictó con fecha 5 de julio de 2001, sentencia estimando la demanda y condenando a la demandada a que indemnizara al actor en la cantidad de 998.483 pesetas, más los salarios de tramitación devengados hasta la notificación de dicha sentencia.

Segundo. - Mediante escrito presentado en este Juzgado con fecha 24 de septiembre del pasado año, la parte actora instó la ejecución de la sentencia, dictándose auto el 25 de septiembre por el que se decretó dicha ejecución, acordando se requiera a la demandada para que en el plazo de diez días consignara la cantidad de 998.483 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, con el apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio. Habiéndose sufrido el error de omitir en dicho autos la cantidad correspondiente a los salarios de tramitación, que fueron objeto de condena.

Tercero. - Que, una vez seguidos todos los trámites legales, se dictó con fecha 18 de febrero del corriente año auto declarando la insolvencia de la demandada Borlin, S. L., únicamente respecto a la suma de 998.483 pesetas de indemnización, omitiéndose igualmente los salarios de tramitación. Expidiéndose testimonio con fecha 28 de febrero del corriente año, que fue entregado a la parte actora.

Razonamientos jurídicos

Primero. - Que teniendo en cuenta la fecha del despido, así como la de la notificación de la sentencia y de conformidad con la normativa legal vigente, procede cifrar los salarios de tramitación en la suma de 329.900 pesetas (1.982,74 euros).

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento. Procediendo, en consecuencia, en el presente caso rectificar el auto de 25 de septiembre de 2001 en el sentido de hacer constar que se despacha ejecución por la cantidad de 998.483 pesetas de indemnización, 329.900 pesetas correspondientes a salarios de tramitación y 200.000 pesetas que se calculan para intereses y costas. Rectificándose igualmente el auto de 18 de febrero de 2002 que declara la insolvencia de la demandada Borlin, S. L., en el sentido de que tal declaración para hacer pago al actor D. Ricardo Manrique Pradas, será de 998.483 pesetas de indemnización y 329.900 pesetas correspondientes a salarios de tramitación.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Rectificar el auto de fecha 25 de septiembre de 2001, dictado en las presentes actuaciones, en el sentido de hacer constar que se despacha ejecución por la cantidad de 998.483 pesetas de indemnización y 329.900 pesetas correspondientes a salarios de tramitación, más 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas. Rectificándose igualmente el auto de 18 de febrero de 2002, por el que se declaró la insolvencia de Borlin, S. L., en el sentido de que dicha declaración de insolvencia para hacer pago al actor será por el concepto de indemnización en cuantía de 998.483 pesetas y 329.900 pesetas por salarios de tramitación. Manteniéndose el resto de aquella resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia de frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles antes este Juzgado.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia, D^a M^a José Renedo Juárez, de todo lo cual doy fe. - Firmado: María José Renedo. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y notificar a la ejecutada en ignorado paradero Borlin, S. L., expido el presente en Palencia, a quince de marzo del año dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

1071

JUZGADO DE LO SOCIAL. - SANTANDER NUM. 1

E D I C T O

Cédula de citación

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Santander.

Hago saber: Que en autos núm. 174/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Gutiérrez Martínez, contra la empresa Pablo Megido Instalaciones, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando María Breñosa Alvarez de Miranda. - En Santander, a uno de marzo de dos mil dos. - Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Santander, C/ Alta, núm. 18, el día tres de abril de dos mil dos, a las diez y diez horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demanda.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Asimismo líbrese el oficio interesado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo manda y firma S. S^a - Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pablo Megido Instalaciones, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de este Juzgado; en Santander, a once de marzo de dos mil dos. - La Secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

1099

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Doña Carmen Olalla García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 58/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Ojeda Guerra, contra la empresa MVC Encofrados y Contratas, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Francisco Ojeda Guerra, contra MVC Encofrados y Contratas, S. L., por un importe de 899,78 euros de principal, más 180 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédese a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de la acordado (artículos 75.3 y 283.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c núm. 46260000640058/02, sito en C/ Duque de la Victoria, Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a la entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 983 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 283,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razanamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid, D. José Miguel Tabares Gutiérrez. - El Magistrado-Juez.-La Secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MVC Encofrados y Contratas, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a trece de marzo de dos mil dos. - El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez. - La Secretaria judicial (ilegible).

1072

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM 1

N.I.G.: 34120 1 0102295/2001

Procedimiento: JUICIO CAMBIARIO 340/2001

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: MATERIAL DE CALEFACCION PARDO Y CUEVAS, S. L.

Procuradora: Sª LYDIA PALLARES ESGUEVILLAS

Contra: D. PEDRO ZAPATERO MARTIN, S. L.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO:

Juez que lo dicta: D. César Gil Margareto.

Lugar: Palencia.

Fecha: Veintiséis de septiembre de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito con copia del poder, documentos y copias acompañadas, se tiene por parte a la procuradora Dª Lydia Pallarés Esguevillas, en la representación que acredita.

Antecedentes de hecho

Unico. - Por la procuradora Sra. Lydia Pallarés Esguevillas, en nombre y representación de Material de Calefacción Pardo y Cuevas, S. L., se ha presentado demanda de juicio cambiario frente a Pedro Zapatero Martín, S. L., con domicilio en C/ Mayor Antigua, núm. 30 de Palencia, para la ejecución de letras de cambio en reclamación de 700.358 pesetas de principal y de 280.000 pesetas en concepto de intereses de demora, gastos y costas.

En el título figuran el actor como acreedor en concepto de librador y el demandado como deudor, en concepto de librado y como fecha de vencimiento la de 30 de junio de 2000.

Fundamentos de derecho

Primero. - Examinada la anterior demanda se estima a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo. - Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia obje-

tiva para conocer de las mismas, según los artículos 26, 45 y 820 de la citada Ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo últimamente mencionado.

Tercero. - El título presentado reúne los requisitos exigidos por la Ley 19/1985 de 16 de julio, cambiaria y del cheque para el ejercicio de las acciones por falta de pago, por los que procede acordar las medidas previstas en el artículo 821 de la LECn.

Parte dispositiva

1. - Se acuerda incoar, a instancia de la procuradora Sra. Lydia Pallarés Esguevillas, en nombre y representación de Material de Calefacción Pardo y Cuevas, S. L., juicio cambiario, frente a Pedro Zapatero Martín, S. L., para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución cuyo juicio se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 821 y siguientes de la LECn.

2. - En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 821.2 de la LECn, se acuerdan las siguientes medidas:

1º - Requerir al deudor para que en el plazo de diez días pague al acreedor la cantidad de 700.358 pesetas de principal, más la de 280.000 pesetas calculadas para intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación.

2º - El inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor, por las cantidades expresadas, por si no se atendiera al requerimiento.

3º - Adviértase al deudor en el acto del requerimiento que, si dentro del plazo de diez días, ni paga ni se opone al juicio, en la forma que luego de dirá, se despachará ejecución contra sus bienes para hacer pago al acreedor de las cantidades reclamadas.

Devuélvase el poder presentado, previo su testimonio en autos.

Contra este auto no cabe recurso, pero la parte demandada puede, dentro de los diez días del requerimiento de pago, presentar demanda de oposición al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque. Pero por el simple hecho de la oposición no se dejará sin efecto el embargo preventivo acordado.

Lo acuera y firma S. Sª. - Doy fe. - Firma del Juez. - Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Zapatero Martín, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Palencia, a veintinueve de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial (ilegible).

389

PALENCIA. - NUM 1

N.I.G.: 34120 1 0102200/2001

Procedimiento: EXPEDIENTE DE LIBERACION DE CARGAS 324/2001

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. SERGIO MORAS ALONSO

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: RESIDENCIAL GOMEZ MANRIQUE, S. A.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA: 00038/2002. - Procedimiento: Expediente de liberación cargas 324/2001. - En Palencia, a veintiocho de enero de dos mil dos. - El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, habiendo visto

los autos seguidos en este Juzgado al número 324/2001, a instancia de D. Sergio Moras Alonso, representado por el procurador D. José Carlos Hidalgo Freyre, bajo la dirección del letrado de D. Eduardo Bueno Sebastián, contra Residencial Gómez Manrique, S. A.

FALLO. - Estimar la demanda formulada por el procurador D. José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de D. Sergio Moras Alonso, que a su vez actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de todos los propietarios, ordenando la cancelación del asiento referente a la carga recogida en la certificación registral aportada, esto es, la condición resolutoria en garantía del pago de la parte de precio aplazado. Ello sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea la presente, líbrese testimonio y entréguese a la parte solicitante a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación interesada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de Residencial Gómez Manrique, S. A., se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Palencia, a doce de febrero de dos mil dos. - El Secretario (ilegible).

580

PALENCIA. - NUM 1

N.I.G.: 34120 1 0100086/2002

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 15/2002

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: FELIPE INFANTE PUERTAS

Procuradora: S^a LYDIA PALLARES ESGUEVILLAS

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 15/2002, a instancia de Felipe Infante Puertas, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Rústica: Terreno dedicado a vid, al sitio de Valdegrande, en término de Baltanás (Palencia), de veintisiete áreas y veinte centiáreas. Indivisible. Es la finca 56 de la hoja 27 del plano general de concentración, que linda: Norte, con la 16 de Vicente Nieto Rojas; Sur, con la 58 de Valeriano Rodríguez Diago; Este, las 57 y 58 de Claudia Picado Espina y otros y de Valeriano Rodríguez Diago, respectivamente y Oeste, con la 55 de Felipe Puertas Villafruela. Esta finca está cortada por un camino.

Inscripción: Tomo 1.309, libro 121, folio 183, finca número 12.998.

Referencia catastral. 340220000052710056WA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a veinte de febrero de dos mil dos. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

692

PALENCIA. - NUM 2

N.I.G.: 34120 1 0200129/1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 415/1998

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A.

Procuradora: S^a ENMA PASTOR SALDAÑA

Contra: D. JOSE FREDY QUINTANO VELOSO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que entre otros particulares contiene el siguiente:

"FALLO. - Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Fredi Quintano Veloso, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, de la cantidad de 1.025.678 pesetas de principal e intereses pactados y 500.000 pesetas de costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día".

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Fredy Quintano Veloso; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a nueve de enero de dos mil dos. - El Secretario (ilegible).

231

PALENCIA. - NUM 2

N.I.G.: 34120 1 0201369/2001

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 236/2001

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Contra: D. TOMAS GUTIERREZ PLAZA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Juicio procedimiento ordinario: 236/2001.

Parte demandante: La Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Parte demandada: Tomás Gutiérrez Plaza.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Tomás Gutiérrez Plaza, en concepto de parte demandada. Domicilio: Calle Antonio Machado, núm. 5, Villamuriel de Cerrato.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y de auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. - Si no comparece, de le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).
2. - La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn),
3. - Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

En Palencia, a cinco de junio de dos mil uno. - El Secretario judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Tomás Gutiérrez Plaza, a fin de que en el plazo de veinte días conteste a la demanda presentada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de plazo será declarado en situación de rebeldía procesal.

En Palencia, a veintisiete de noviembre de dos mil uno. - El Secretario judicial (ilegible).

4370

PALENCIA. - NUM 2

Número de Identificación Unico: 34120 1 0202027/2001

Procedimiento: EXPEDIENTE DE LIBERACION DE CARGAS 339/2001

Sobre: EXPEDIENTE DE LIBERACION DE CARGAS

De: D. ANTONIO JUSTINO BUENO REGLERO

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FRYRE

Contra: RESIDENCIAL GOMEZ MANRIQUE, S.A.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 339/2001, se tramita procedimiento de expediente de liberación de cargas, a instancia de Antonio Justino Bueno Reglero, contra Residencial Gómez Manrique, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado publicación de la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 50. - En Palencia, a ocho de febrero de dos mil dos. - El Sr. José María de Pablo, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado de Palencia, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instado por el procurador José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de Antonio Justino Bueno Reglero, asistido del letrado Eduardo Bueno Sebastián, contra el titular de la carga Residencial Gómez Manrique y Ministerio Fiscal.

FALLO. - Que estimando la solicitud formulada por el procurador José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de Antonio Justino Bueno Reglero, para la liberación de carga sobre la finca descrita de esta resolución, se declara prescrita dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Palencia, a diecinueve de febrero de dos mil dos. - El Magistrado-Juez, José María Crespo de Pablo. - El Secretario (ilegible).

781

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

N.I.G.: 34056 1 0200842/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 13/1995

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S. A.

Procuradora: S^a ANA ISABEL VALBUENA RODRIGEZ

Contra: MINERA PALENTINA, S.A.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Doña Carmen Luisa Cordón Vegas, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 13/95, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., contra Minera Palentina, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Rústica. - Finca 16, al tomo 1.269, folio 17 del RP de Cervera. Valorada en 250.000 pesetas.
- Finca 37, al tomo 1.269, folio 41 del RP de Cervera. Valorada en 200.000 pesetas.
- Finca 1.889, al tomo 1.179, folio 25 del RP de Cervera. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza de Modesto Lafuente, s/n, el día nueve de mayo de dos mil dos, a las diez de la mañana.

Condiciones de la subasta

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1º - Identificarse de forma suficiente.
 - 2º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA num. 3430-0000-17-0013-95 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo provisto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
5. - Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de pro-

iedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

6. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.
7. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se le hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

Cervera de Pisuegra, a ocho de marzo de dos mil dos. - La Juez, Carmen Luisa Cordón Vegas. - La Secretaria judicial (ilegible).

1098

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

NOTIFICACIONES TRIBUTOS MUNICIPALES

No habiendo sido posible notificar a los interesados o representantes que a continuación se relacionan los requerimientos de naturaleza tributaria y liquidaciones tributarias –aprobadas por la Alcaldía o Concejal Delegado– por causas no imputables a esta Administración; se les cita por este medio, para ser notificados mediante comparecencia en este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1, planta baja, (oficinas del Servicio de Administración Tributaria), dentro del plazo de DIEZ días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Notificaciones comprensivas de requerimientos sobre omisión de declaraciones e ingreso, relativas al

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos:

| SUJETO O REPRESENTANTE | AÑO DE TRANSMISION | NUMERO DE PROTOCOLO |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
| ALDEA GARCIA, CONCEPCION (REPRESENTANTE JOSE L. CRESPO LOPEZ) | 30-6-1998 | 1330 |
| ARROYO RODRIGUEZ, ANTONIO JUAN | 29-9-1998 | 2910 |
| ARROYO RODRIGUEZ, EMILIA Mª ASCENSION | 29-9-1998 | 2910 |
| ARROYO RODRIGUEZ, Mª JOSE | 29-9-1998 | 2910 |
| ARROYO RODRIGUEZ, VALENTIN | 29-9-1998 | 2910 |
| CONSTRUCCIONES VIDAL ZARRAGA | 26-1-1999 | 168 |
| CRESPO LOPEZ, FUENCISLA | 29-1-1999 | 183 |
| DIEZ ANDINO CALZADA, JUAN FRANCISCO | 31-1-1998 | 145 |
| FERNANDEZ SANTOYO, PILAR | 27-7-1998 | 2536 |
| FUENTENEbro DE DIEGO, ACELIA | 26-2-1998 | 236 |
| GESTION UNIDA DE PATRIMONIOS, S.A. | 27-11-1998 | 5166 |
| GONZALEZ PEREZ, LUIS ANGEL | 17-6-1998 | 838 |

| SUJETO O REPRESENTANTE | AÑO DE TRANSMISION | NUMERO DE PROTOCOLO |
|------------------------------------------|--------------------|---------------------|
| LEON CASTRILLO, DIEGO | 24-4-1998 | 1260 |
| LEON CASTRILLO, SANTIAGO | 24-4-1998 | 1260 |
| MACHO REGUERO, RAIMUNDO | 21-12-1999 | 2439 |
| MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PALENCIA, S.L. | 23-3-1999 | 548 |
| MIGUEL MATIA, Mª CRUZ | 15-5-1998 | 654 |
| MOZOS RETUERTO, ENRIQUE | 9-7-1998 | 2309 |
| ROLDAN AGUADO, Mª LOURDES | 28-11-1998 | 2088 |
| RUIPEREZ MARCOS, JUAN JOSE | 19-11-1999 | 2235 |
| RUIZ MIGUEL, JUAN JOSE | 20-10-1998 | 3136 |
| VEGA MERINO, JUSTA | 23-10-1998 | 1826 |

Liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas:

| SUJETO O REPRESENTANTE | AÑO DE LIQUIDACION | NUMERO DE LIQUIDACION |
|----------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EDIFIC. | 2001 | 7391/2001 |
| ITS INVERSIONES, S.L. | 2001 | 7459/2001 |
| SAHAGUN OLMEDO, CARLOS | 2001 | 7253/2001 |
| YAGÜE RODRIGUEZ, ALBERTO | 2001 | 7552/2001 |

Liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

| SUJETO O REPRESENTANTE | AÑO DE LIQUIDACION | NUMERO DE LIQUIDACION |
|---------------------------------|--------------------|-----------------------|
| MALANDA RAMOS, FRANCISCO JAVIER | 2000 | 60/2002 |
| MALANDA RAMOS, FRANCISCO JAVIER | 2001 | 61/2002 |

Liquidaciones del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica:

| SUJETO O REPRESENTANTE | AÑO DE LIQUIDACION | NUMERO DE LIQUIDACION |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| ILLAN LABRADOR, JUAN MANUEL | 2002 | 40122/2002 |
| ILLAN LABRADOR, JUAN MANUEL | 2002 | 40123/2002 |
| ILLAN LABRADOR, JUAN MANUEL | 2002 | 40124/2002 |
| ILLAN LABRADOR, JUAN MANUEL | 2002 | 40125/2002 |

Liquidaciones de Tasas por Ocupación de Vía Pública con Vallas, Materiales de Construcción y Contenedores

| SUJETO O REPRESENTANTE | OCUPACION | AÑO DE LIQUIDACION | NUMERO DE LIQUIDACION |
|------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| ANPISAMURIEL, S. COOP. | 1ª SEMANA AGOSTO | 2001 | 532/2001 |

Liquidaciones de Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos:

| SUJETO O REPRESENTANTE | OCUPACION | AÑO DE LIQUIDACION | NUMERO DE LIQUIDACION |
|----------------------------|-----------|--------------------|-----------------------|
| RAMOS TAPIA, LUIS FERNANDO | ENERO | 2002 | 36/2002 |

**Liquidaciones de Precio Público por prestación de Servicios
Eventuales Varios:**

| SUJETO O REPRESENTANTE | OBJETO | AÑO DE LIQUIDACION | NUMERO DE LIQUIDACION |
|-------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| AEGON UNION ASEGURADORA, S.A. | RESCATE TRACTOR | 2001 | 19/2001 |
| SEGUROS IMPERIO | ACCID. DUEÑAS | 2001 | 35/2001 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, si transcurre el plazo de diez días, que finaliza el día 8 de abril de 2002, sin que los interesados hayan comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el vencimiento del citado plazo de comparecencia.

Palencia, 21 de marzo de 2002. - La Concejal Delegada del Area de Hacienda, Elisa Docio Herrero.

1115

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, de fecha 15 de febrero de 2002, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el expediente tramitado, por procedimiento abierto y forma de concurso para contratar el Servicio de Natación Escolar, el cual se expone al público durante el plazo de ocho días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, en su caso, puedan presentarse reclamaciones frente al mismo.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo:* Patronato Municipal de Deportes.
- Dependencia que tramita el expediente:* Dpto. de Administración.
- Número de expediente:* 1/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto:* La prestación del Servicio de Transporte de alumnos de la actividad de Natación Escolar.
- Lugar de ejecución:* Patronato Municipal de Deportes.
- Plazo de ejecución:* Año 2002.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- *Importe total:* 57.915 euros IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- *Provisional:* 1.158,30 euros.
- *Definitiva:* 4% del precio de licitación.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- Entidad:* Patronato Municipal de Deportes.

b) *Domicilio:* Obispo Barberá, s/n (Pabellón Municipal). Departamento Administración.

c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34005.

d) *Teléfono:* 979.74.43.67.

e) *Telefax:* 979.74.85.92.

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Las catorce horas del último día de presentación de ofertas.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- Ninguno. Se exigen los generales de la normativa aplicable.

8. - PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

A) *Fecha límite de presentación:* Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

B) *Documentación a presentar:* La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado.

C) *Lugar de presentación:*

1.^a) *Entidad:* Patronato Municipal de Deportes.

2.^a) *Domicilio:* Obispo Barberá, s/n (Pabellón Municipal).

3.^a) *Localidad y código postal:* Palencia 34005.

D) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. - APERTURA DE OFERTAS:

a) *Entidad:* Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, s/n.

c) *Localidad:* Palencia.

d) *Fecha:* Dieciséis días naturales de la publicación en el B.O.P. del correspondiente anuncio.

e) *Hora:* 13,30.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS:

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 5 de marzo de 2002. - El Vicepresidente del Patronato, Celso Mellado Santamaría.

1100

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

Por D. Juan Bautista Herrador Vergara, se solicita licencia municipal para ejercicio de la actividad de "**Explotación de ganado vacuno de carne**", en la parcela 34 del polígono 3 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, al efecto de que quienes pudieran resultar afectados por la actividad formulen, en su caso, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Abarca de Campos, 12 de marzo de 2002. - El Alcalde (ilegible).

1101

ALAR DE REY

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sobre entrada de vehículos para el ejercicio 2002, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Alar del Rey, 18 de marzo de 2002. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

1102

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Por D. Benjamín Estalayo López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "**Explotación de ganado ovino (medidas correctoras)**", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Báscones de Ojeda, 15 de marzo de 2002. - El Alcalde, Segundo Báscones Bravo.

1103

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones particulares para la contratación mediante subasta en procedimiento abierto, del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza P-10.641, de la titularidad de este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días, durante los cuales se podrán examinar en las oficinas municipales y presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se convoca licitación para contratar por subasta en procedimiento abierto, el citado aprovechamiento.

Objeto. - El aprovechamiento cinegético del coto privado de caza P-10.641, denominado "*Monte Cruz Alta*", núm. E-4 del CMUP, con una extensión de 301 hectáreas.

Duración del contrato. - Será por cinco años o temporadas cinegéticas, que, comenzando a la fecha de formalización del contrato, finalizará, en todo caso, el día 31 de marzo de 2007, iniciándose el disfrute desde la firma del correspondiente contrato, sin que pudiera invocarse prórroga de ningún tipo.

Tipo de licitación. - Se establece como tipo de licitación mínimo de tres mil trescientos sesenta y cinco euros con dieciocho euros (3.365,18 €) anuales, mejorables al alza. Y al precio resultante, le será de aplicación el IVA correspondiente.

Gastos a cargo del adjudicatario. - El pago del importe de la indemnización por gestión técnica, impuesto sobre gastos suntuarios, tasas y licencias anuales, incluidas las del presente año. Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entablillado del coto y de los anuncios en el BOP, relacionados con el expediente.

Garantías. - Provisional: 60,00 euros. Definitiva: el 4% de la suma de cinco veces el precio de adjudicación.

Proposiciones. - En las oficinas municipales, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En dos sobres cerrados y firmados, en los que constará el nombre del licitador y el contenido del mismo, que deberá ser:

En un sobre:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia.
- Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.
- Si se actúa en representación de otra persona, escritura de poder legalizada, en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Declaración de no hallarse incurso de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el otro sobre:

- La proposición se ajustará al modelo que se facilitará a los interesados en las oficinas municipales.

Apertura de plicas. - En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer lunes siguiente a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 18 de marzo de 2002. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

1104

VILLAHÁN

EDICTO

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2002, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de poder ser consultados por los interesados y formular en su caso las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Centro de Gestión Catastral.

Villahán, 11 de marzo de 2002. - El Alcalde, Ireneo Marcos Frias.

1109

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento está expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto del Ayuntamiento para 2002, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 15 de marzo de 2002.

Los interesados legitimados según el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 151, podrán presentar reclamaciones durante quince días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato, 18 de marzo de 2002. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1108



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Fax: 979 72 20 74

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es